



CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS
PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y CIUDADANOS DEL
“CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO
ARTESANAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2026”.

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán 2025 – 2027, a través de la Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México; Artículos 1, 10 fracción V y 57 fracción I de la Ley General de Turismo; 31 fracciones I, XXIX y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;1, 8 fracción XVI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; Artículo 81 del Bando Municipal vigente del Municipio de Cuautitlán, Estado de México 2026.

BASES

PRIMERA

De las y los participantes:

Podrán participar en la Convocatoria para ser integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán, Estado de México, las siguientes personas:

- 1. Las Prestadoras o Prestadores de Servicios Turísticos del Municipio de Cuautitlán.
- 2. Artesanas o Artesanos del Municipio de Cuautitlán.
- 3. Ciudadano cuautitlense en general.

SEGUNDA

De los requisitos:

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Deberán ser vecinos del Municipio de Cuautitlán, con una residencia mínima de seis meses.
- 2. Estar registrados en el padrón y/o catálogo artesanal municipal (Aplica únicamente para artesanos).
- 3. Ser de reconocida honorabilidad.
- 4. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio.
- 5. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.

Tratándose de la o el representante ciudadano, deberá cumplir con los requisitos señalados en lo puntos 1, 3, 4 y 5 anteriormente descritas.

TERCERA

De la documentación

Las y los aspirantes, deberán presentar original y copia fotostática para cotejar la siguiente documentación:

- 1. Identificación Oficial vigente (INE, Pasaporte ó Cédula Profesional).
- 2. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- 3. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, estado de cuenta vigente (no mayor a tres meses).
- 4. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso, del sector turístico o bien para el sector artesanal el cual deberá ser entregado impreso y en medio magnético, USB.
- 5. Proporcionar número de contacto y correo electrónico.

CUARTA

Recepción de documentos

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la convocatoria y dará término el día 13 de Abril del presente. La documentación será recibida en la Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico, ubicada en el Centro Cultural y Social “Luis Nishizawa Flores” (Av. 16 de Septiembre, #209, Col. Centro, Cuautitlán, México.), de Lunes a Viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

Concluido el periodo de inscripción y recepción de documentos, la Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico, realizará una reunión con los artesanos registrados en el Padrón Artesanal Municipal para dar a conocer a los candidatos y sus proyectos; además, integrará el expediente de cada una de las y los aspirantes. La falta de algún documento requerido o su presentación fuera de tiempo y formas establecidas en la presente convocatoria, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación o candidatura.

QUINTA

Elección

La elección de las y los integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán, Estado de México 2026, se realizará el 24 de Abril del presente año, en el Centro Cultural y Social “Luis Nishizawa Flores” ubicado en Av. 16 de Septiembre, #209, Col. Centro, Cuautitlán, México.

- 1. Podrán participar en la elección las y los prestadores de servicios turísticos, las y los artesanos y la ciudadanía en general, únicamente los aspirantes que cumplan en su totalidad los requisitos y la documentación solicitada en la presente convocatoria.

- 2. Se deberán realizar, según el caso, reuniones para desahogar las elecciones siguientes de forma transparente:

- a. Artesanas o Artesanos.
- b. Prestadores de Servicios.
- c. Un representante de la Ciudadanía.

En las cuales la Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico a través del Departamento de Fomento Artesanal, harán constar los resultados del proceso de elección mediante la minuta correspondiente.

- 3. En el caso de las Prestadoras o Prestadores de servicios turísticos y de las Artesanas o Artesanos deberán elegir un candidato de sexo masculino y una candidata de sexo femenino respectivamente, atendiendo los principios de paridad de género.

- 4. La votación se llevará a cabo a mano alzada y al finalizar se realizará el conteo de votos por parte de las autoridades correspondientes, la cual se llevará a cabo con total y absoluta transparencia.

- 5. La o el ganador de la elección será aquel que obtenga la mayoría simple de la votación y su cargo será honorífico.

- 6. La Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico a través del Departamento de Fomento Artesanal será el encargado de levantar la minuta correspondiente a la elección.

- 7. En el caso que se postulen únicamente dos candidatos de las Prestadoras o Prestadores de servicios turísticos, de las Artesanas o Artesanos y uno de la ciudadanía, serán designados de manera directa.

- 8. En todo momento se deberá salvaguardar el orden y la integridad en el proceso de elección de la presente convocatoria, en caso contrario será motivo de cancelación el registro del aspirante que lo altere. Las y los representantes de las Prestadoras o Prestadores de servicios turísticos y de las Artesanas o Artesanos, así como la o el representante de la ciudadanía en general, durarán en su cargo un año a partir de su toma de protesta y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente.

SEXTA

De la publicación de resultados

La Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico, darán a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de las y los candidatos ganadores de la elección serán publicados mediante la **GACETA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN**.

SÉPTIMA

De la instalación del Consejo

Una vez realizada la elección, la Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico a través del Departamento de Fomento Artesanal llevaran a cabo la instalación del “Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán, Estado de México 2026”, y de manera personal se convocará a cada uno de los participantes.

OCTAVA

Tratamiento de los datos personales

De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el sujeto obligado denominado Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, ARTESANAS Y ARTESANOS Y CIUDADANO DEL “CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, a través de la Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico, unidad que utilizará los datos personales con la finalidad de integrar el padrón de personas seleccionadas. Del mismo modo, se hace del conocimiento que, en el presente tratamiento, no se realizan transferencias, informando, que no se considerarán como tales, las efectuadas entre el responsable de los datos personales y/o los miembros de los sectores que elegirán de entre los candidatos a los representantes, así como las realizadas entre las unidades administrativas de la Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico en el ejercicio de sus atribuciones con la finalidad de seleccionar a estos.

Lo que no está expresamente previsto en la presente convocatoria, se resolverá de acuerdo a lo que corresponda legalmente por la Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico del municipio de Cuautitlán, México y sus determinaciones son inapelables.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México, a los 26 días del mes de Marzo del 2026.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.

Rúbrica		
Lic. Juana Carrillo Luna Presidenta Municipal Constitucional		
Rúbrica	Rúbrica	Rúbrica
Lic. Ulises Sánchez Ortega Síndico Municipal	Lic. Eveline Escobar Castro Primera Regidora	C. José Abraham Sánchez Hernández Segundo Regidor
Rúbrica	Rúbrica	Rúbrica
Lic. Carolina Ruiz Sánchez Tercera Regidora	C. Carlos Félix Vega Contreras Cuarto Regidor	C. Aurora Paulina Vázquez Ríos Quinta Regidora
Rúbrica	Rúbrica	Rúbrica
Lic. Ignacio Andrade Calderón Sexto Regidor	Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez Séptima Regidora	C. Denny Hernández Trinidad Octavo Regidor
Rúbrica	Rúbrica	
C. Sonia González Torres Novena Regidora	Lic. Alberto Romero Reyes Secretario del Ayuntamiento	

